

**PROVISIÓN MEDIANTE NOMBRAMIENTO INTERINO DE UN PUESTO
SANITARIO DE TÉCNICO SUPERIOR DE ANÁLISIS EPIDEMIOLÓGICO DE
LA DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA DE LA CONSELLERIA DE
SANITAT**

La Dirección General de Recursos Humanos de la Conselleria de Sanidad ha autorizado, mediante Resolución de 14-5-09, la cobertura del siguiente puesto vacante:

I. Puesto de trabajo

Nº PTO.	DENOMINACIÓN	C. de trabajo	LOCALIDAD
47376	Técnico de Análisis Epidemiológico	Dirección General de Salud Pública	Valencia

Características del puesto:

- Naturaleza y sector: Funcionarial, especial.
- Grupo: A
- Clasificación: A 20 B Grupo retributivo 669

Titulación: Licenciatura en Ciencias y Técnicas Estadísticas o Matemáticas.

Funciones: Realizar el diseño y análisis de los aspectos estadísticos de los estudios epidemiológicos y la vigilancia epidemiológica

II. Requisitos para participar en la convocatoria

Los requisitos son los establecidos en el artículo 56 del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por la Ley 7/2007, de 12 de abril.

- a) *Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 57 de la misma ley, que establece las condiciones que deben reunir los nacionales de otros Estados.*
- b) *Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.*
- c) *Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.*
- d) *No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.*
- e) *Poseer la titulación de Licenciado en Ciencias y Técnicas Estadísticas o Matemáticas, o cumplidas las condiciones para obtenerla en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.*

III. Baremo

La puntuación máxima es 50 puntos, con la distribución que se indica a continuación.

La puntuación mínima para la adjudicación de un puesto de trabajo es de 10 puntos.

En igualdad de puntuación, tendrá preferencia el personal discapacitado, siempre que acredite la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes al puesto de trabajo.

1) **Baremo de méritos (máximo 30 puntos)**

a) Formación académica y profesional (máximo 13 puntos):

	<i>Puntuación máxima por subapartado</i>	<i>Procedimiento de valoración</i>
a.1. <i>Por la posesión del doctorado u otra titulación universitaria relacionada con el puesto de trabajo.</i>	4 puntos	1 puntos por otra titulación universitaria 3 puntos por posesión del doctorado
a.2. <i>Por formación post grado (Masters) relacionados con el puesto de trabajo.</i>	4 puntos	1 puntos por cada título de 100 o más horas. 2 puntos por cada título de mas de 200 horas
a.3. <i>Por becas de formación para ayudas a estudios y para la formación en investigación en materias de análisis epidemiológico y estadístico</i>	4 puntos	4 puntos por becas con período de disfrute de 12 meses o superior
a.4. <i>Por realización de prácticas profesionales en materia de análisis epidemiológico y estadístico</i>	2 puntos	1 punto por cada período cuatrimestral de prácticas acreditado
a.5. <i>Otros cursos de formación de interés para el puesto</i>	3 puntos	0,20 puntos por cada curso de 15 o más horas. 0,50 puntos por cada curso de 25 o más horas. 1 punto por cada curso de 50 o más horas. 1,50 puntos por cada curso de 75 o más horas. 2 puntos por cada curso de 100 o más horas.

b) Experiencia laboral (máximo 8 puntos)

	Puntuación máxima por subapartado	Puntuación por cada mes trabajado
<i>Por haber desempeñado funciones de técnico superior en un puesto con funciones estadísticas en centros dependientes de la Generalitat Valenciana.</i>	6 puntos	0,3 puntos
<i>Por haber desempeñado funciones de técnico superior en un puesto con funciones estadísticas en centros ajenos a la Generalitat Valenciana.</i>	3 puntos	0,3 puntos
<i>Por haber desempeñado funciones de técnico medio en un puesto con funciones estadísticas en centros dependientes de la Generalitat Valenciana.</i>	3 puntos	0,15 puntos
<i>Por haber desempeñado funciones de técnico medio en un puesto con funciones estadísticas en centros ajenos a la Generalitat Valenciana.</i>	1,5 puntos	0,15 puntos

c) Conocimiento de valenciano (máximo 2 puntos)

	Normas de valoración	Puntuación máxima por subapartado
<i>Certificado de conocimiento oral</i>	<i>Solamente se valorará el certificado de conocimiento de mayor grado</i>	<i>0,25 puntos</i>
<i>Certificado de conocimiento de grado elemental</i>		<i>0,75 punto</i>
<i>Certificado de conocimiento de grado mitjà</i>		<i>1 puntos</i>
<i>Certificado de conocimiento de grado superior</i>		<i>2 puntos</i>

d) Conocimiento de idiomas comunitarios (máximo 2 puntos)

	Normas de valoración	Puntuación máxima por subapartado
<i>Certificados oficiales</i>	<i>Solamente se valorarán los certificados de Centros Oficiales Nacionales e Internacionales.</i>	0,2 puntos, <i>por cada curso aprobado</i>

e) Discapacitados (máximo 5 puntos)

	Puntuación
e.1. <i>Grado de discapacidad igual o superior a 33%</i>	<i>2,5 puntos</i>
e.2. <i>Grado de discapacidad igual o superior a 65%</i>	<i>5 puntos</i>

2) Entrevista (máximo 20 puntos)

1. La entrevista versará sobre los conocimientos y experiencia en materia de análisis estadístico y epidemiológico.
2. Asimismo, se valorará el conocimiento de las funciones a desarrollar en el puesto objeto de esta convocatoria, y se tendrá en cuenta la adecuación del perfil profesional y las aptitudes para el desempeño del mismo.

IV. Solicitudes

- 1. Las personas interesadas cumplimentarán el modelo de solicitud que figura como anexo I, debiendo además cumplimentar el modelo de autobaremación que se incluye como anexo II.*
- 2. El plazo de presentación de solicitudes es de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.*
- 3. Las instancias se podrán presentar en el Registro General de la Conselleria de Sanidad o en el de los Servicios Territoriales de la misma. También se podrán tramitar por cualquiera de las formas que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.*
- 4. A la solicitud se adjuntará currículum vitae y fotocopia compulsada del DNI, titulación académica y los documentos acreditativos de los méritos alegados. Sólo se tendrán en cuenta los méritos obtenidos hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.*
- 5. En el caso de que los documentos acreditativos de los méritos no se hayan adjuntado a la solicitud, la Comisión de Valoración únicamente tendrá en cuenta los méritos aportados hasta la fecha de celebración de la entrevista, siempre que dichos méritos hayan sido alegados por el aspirante en el momento de presentar la solicitud.*

V. Comisión de Valoración

Titulares:

Presidente: Oscar Zurriaga Lloréns, Jefe del Servicio de Estudios Epidemiológicos y Estadísticas Sanitarias

Vocales: Por la Administración:
Dolores Salas Trejo, Jefa de la Oficina del Plan de Cáncer.
Miguel A. Martínez Beneito, Investigador Senior del Centro Superior de Investigación en Salud Pública
Ana Fullana Montoro, Jefa del Servicio de Salud Infantil y de la Mujer.

Un representante de cada uno de los sindicatos, que será personal fijo del grupo A: CCOO, CEMSATSE, CSI-CSIF, UGT Y USAE.

Vocal Secretario: Abelardo Núñez Tortajada, Jefe de Sección de Coordinación de Centros de Salud Pública

Suplentes:

Presidente: Hermelinda Vanaclocha Luna, Jefa del Área de Epidemiología

Vocales: Por la Administración:
Francisco González Morán, Jefe del Servicio de Vigilancia y Control Epidemiológico.
M^a Gracia García-Baquero Urbiola, Jefa del Servicio de Actuación en Salud Pública.
José Antonio Lluch Rodrigo, Jefe del Servicio de Promoción de la Salud

Un representante de cada uno de los sindicatos, que será personal fijo del grupo A: CCOO, CEMSATSE, CSI-CSIF, UGT Y USAE.

Vocal Secretaria: Elena Ballester Donet, Subdirectora de Gestión Administrativa del Departamento de Salud 15.

VI. Procedimiento y Alegaciones

1. La Comisión de Valoración, tras la baremación de los méritos alegados y justificados por los aspirantes, y la realización de la entrevista, publicará la puntuación total obtenida por los aspirantes en los apartados "1) Baremo de Méritos" y "2) Entrevista".

Dicha publicación se efectuará mediante exposición en el tablón de anuncios de los servicios centrales de la Conselleria de Sanidad (c/Micer Mascó 31, Valencia), así como en la página web <http://www.san.gva.es>, según está previsto en el art. 59.5 b) de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por tratarse de actos integrantes de un procedimiento selectivo.

En el anuncio se concederá un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de su exposición, para que los interesados formulen, en su caso, las alegaciones que consideren pertinentes ante la Comisión de Valoración.

2. La Comisión de Valoración, vistas las alegaciones, elevará a definitivo el listado de puntuación total de los aspirantes por orden de puntuación y formulará al Director General de Recursos Humanos de la Conselleria de Sanidad la propuesta de adjudicación definitiva del puesto y la de nombramiento de funcionario interino.

4. La Resolución del Director General de Recursos Humanos de la Conselleria de Sanidad, de adjudicación definitiva del puesto, podrá ser recurrida mediante recurso potestativo de reposición ante el Conseller de Sanidad, en el plazo de un mes a contar desde su publicación en la forma prevista en el párrafo primero.

5. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo Contencioso Administrativo que correspondan a su domicilio o al de la sede de este órgano, mediante el procedimiento abreviado previsto en el art. 78 de la Ley 29/1998, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa, y en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, en virtud de los arts. 8.2.a), 14.1. Segunda, 25 y 46 de la aludida Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, con carácter previo y en el plazo de un mes, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Conseller Sanidad, según previenen los art. 116 y 117 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, en la redacción operada por la Ley 4/1999.

Valencia, 5 de junio de 2009
EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
(Por delegación, Orden de 31 de mayo de 2006, DOGV nº 5303)

José Cano Pascual

ANEXO I

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA DE PROVISIÓN POR FUNCIONARIO INTERINO DE PUESTO SANITARIO 47376, TÉCNICO DE ANÁLISIS EPIDEMIOLÓGICO, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA DE LA CONSELLERIA DE SANITAT

DATOS PERSONALES

APELLIDOS Y NOMBRE:

DNI: _____

DOMICILIO:

LOCALIDAD Y CODIGO POSTAL: _____

TELÉFONO MOVIL: _____ TELEFONO PARTICULAR: _____

E-MAIL: _____

SOLICITUD Y DECLARACION

El/la que suscribe solicita participar en el proceso de provisión mediante nombramiento interino del puesto de trabajo 47376, Técnico de Análisis Epidemiológico, de la Dirección General de Salud Pública de la Conselleria de Sanidad, autorizada su cobertura por Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos de 14-5-09 y declara que cumple todos los requisitos establecidos en el art. 56 del Estatuto Básico del Empleado Público, para ser nombrado funcionario/a interino/a.

DOCUMENTACION QUE SE ACOMPAÑA

- Fotocopia compulsada del DNI.
- Fotocopia compulsada del título académico.
- Currículum vitae.
- Fotocopia compulsada de los documentos acreditativos de los méritos alegados.
- Autobaremación firmada.

En _____ a ____ de _____ de 2009

Fdo: _____

SR. DIRECTOR GENERAL DE SALUD PÚBLICA DE LA CONSELLERIA DE SANIDAD. Sección de Coordinación de Centros. C/ Micer Mascó, 31. 46010 – VALENCIA

ANEXO II
AUTOBAREMACION PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA DE PROVISIÓN, MEDIANTE NOMBRAMIENTO INTERINO, DEL PUESTO SANITARIO 47376, TÉCNICO DE ANÁLISIS EPIDEMIOLÓGICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA, DE LA CONSELLERIA DE SANITAT

1) Baremo de méritos (máximo 30 puntos)

a) Formación académica y profesional (máximo 13 puntos):

	Puntuación máxima por subapartado	AUTO-BAREMACION
a.1. Por la posesión del doctorado u otra titulación universitaria en ciencias de la salud.	4 puntos	
a.2. Por formación post-grado (Masters) relacionados con el puesto de trabajo.	4 puntos	
a.3. Por becas de formación para ayudas a estudios y para la formación en investigación en materias de análisis epidemiológico y estadístico	4 puntos	
a.4. Por realización de prácticas profesionales en materia de análisis epidemiológico y estadístico	2 puntos	
a.5. Otros cursos de formación, de interés para el puesto de trabajo	3 puntos	

b) Experiencia laboral (máximo 8 puntos)

	Puntuación máxima por subapartado	AUTO-BAREMACION
Por haber desempeñado funciones de técnico superior en un puesto con funciones estadísticas en centros dependientes de la Generalitat Valenciana	6 puntos	
Por haber desempeñado funciones de técnico superior en un puesto con funciones estadísticas en centros ajenos a la Generalitat Valenciana.	3 puntos	
Por haber desempeñado funciones de técnico medio en un puesto con funciones estadísticas en centros dependientes de la Generalitat Valenciana	3 puntos	
Por haber desempeñado funciones de técnico medio en un puesto con funciones estadísticas en centros ajenos a la Generalitat Valenciana.	1,5 puntos	

c) Conocimiento de valenciano (máximo 2 puntos)

	Normas de valoración	Puntuación máxima por subapartado
Certificado de conocimiento oral	Solamente se valorará el certificado de conocimiento de mayor grado	0,25 puntos
Certificado de conocimiento de grado elemental		0,75 punto
Certificado de conocimiento de grado mitjà		1 puntos
Certificado de conocimiento de grado superior		2 puntos

d) Conocimiento de idiomas comunitarios (máximo 2 puntos)

	Normas de valoración	Puntuación máxima por subapartado	AUTO-BAREMACION
Certificados oficiales	Solamente se valorarán los certificados de Centros Oficiales Nacionales e Internacionales.	0,2 puntos, por cada curso aprobado	

e) Discapacitados (máximo 5 puntos)

	Puntuación	AUTO-BAREMACION
e.1. Grado de discapacidad igual o superior a 33%	2,5 puntos	
e.2. Grado de discapacidad igual o superior a 65%	5 puntos	

En _____ a ____ de _____ de 2009

Fdo: _____